



Ricardo Olivares Sánchez

Secretario de Finanzas del estado de Zacatecas

C.P.C. FERNANDO ROBLES GUTIÉRREZ

Vicepresidente de la Región Noreste del IMCP

lc_ferbuson@hotmail.com

Licenciado en Contaduría Pública, egresado de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, con posgrado en Maestría en Impuestos por parte del Centro de Ciencias Jurídicas de Puebla; Maestría en Derecho Fiscal por la Universidad Autónoma de Tlaxcala; Doctorado en Ciencias de lo Fiscal por el Instituto de Especialización para Ejecutivos en la Ciudad de México y Doctorado en Impuestos por la Universidad Autónoma de Zacatecas.

En el ámbito privado se desarrolló en el sector independiente como Auditor Registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, titular de Contador General en empresas de su estado natal Tlaxcala y, posteriormente, asesor fiscal. Participó como docente en la Facultad de Ciencias Económico Administrativas de su *alma mater*, así como conferencista en diversos eventos.

Asimismo, ha incursionado en el ámbito de la administración pública en diversos cargos: Director General de Ingresos y Fiscalización, Secretario de Finanzas de Tlaxcala; Senador de la República; asesor de diversas entidades federativas como Tlaxcala, Zacatecas, Yucatán, Campeche y algunos municipios.

En cuanto al tema de los impuestos ecológicos, destaca su participación, primero como Subsecretario de Ingresos, donde tienen origen diversas actualizaciones al sistema tributario estatal y, posteriormente, Secretario de Finanzas del estado de Zacatecas, cargo en el que hasta la fecha ha estado desarrollando esta importante actividad para esta entidad federativa.

Dr. Ricardo Olivares Sánchez, ¿qué da origen a los impuestos ecológicos en Zacatecas?

Es la consecuencia del centralismo fiscal que existe en la actualidad, derivado de las concesiones realizadas al Gobierno Federal desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) en su artículo 73, trazado principalmente en fuertes recaudaciones armadas por las siguientes contribuciones: Impuesto Sobre la Renta (ISR), Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS), los cuales competen a la Federación. Bajo la redistribución del Sistema Nacional de Coordinación Hacendaria, complica las finanzas de las entidades federativas, por lo que las entidades tienen que evolucionar en reingenierías financieras. A pesar de la poca recaudación estatal, se buscó para Zacatecas una fuente alterna, sin afectar la fórmula del federalismo fiscal y poder realizar una fuente innovadora.

Los impuestos ecológicos en Zacatecas, si bien son una alternativa recaudatoria, que no invade la potestad de la Federación, son un impuesto de resarcimiento al medio ambiente, por medio

de la implementación de gasto público a los diversos rubros que intervienen en ellos como gasto en hospitales, educación, infraestructura, entre otros.

¿En qué se basan estos impuestos?

Se basan principalmente en cuatro impuestos ambientales: emisión de contaminantes a la atmósfera; contaminación al suelo, subsuelo y agua; contaminación por depósito o almacenamiento de residuos y, por último, extracción de materiales a la primera capa del suelo. Lo que gravan estos impuestos es lo siguiente:

El Impuesto por Remediación Ambiental en la Extracción de Materiales: es objeto de este impuesto la extracción del suelo y subsuelo de materiales que constituyan depósitos de igual naturaleza a los componentes de los terrenos, aun cuando constituyan vetas, mantos o yacimientos tales como agregados pétreos, andesita, arcillas, arena, caliza, cantera, caolín, grava, riolita, rocas, piedras y sustrato o capa fértil.

El Impuesto de la Emisión de Contaminantes al Suelo, Subsuelo y Agua: es objeto de este impuesto la emisión de sustancias contaminantes que se depositen, desechen o descarguen al suelo, subsuelo o agua en el territorio del estado.

El Impuesto al Depósito o Almacenamiento de Residuos: es objeto de este impuesto el depósito o el almacenamiento de residuos en vertederos públicos o privados, situados en el estado que, al originar su liberación en el ambiente, sean un constituyente tóxico o peligroso, que suscita efectos de riesgo en la salud humana, los ecosistemas o el equilibrio ecológico.

El Impuesto de la Emisión de Gases a la Atmósfera: son objeto de este impuesto las emisiones a la atmósfera de determinadas sustancias generadas en los procesos productivos que se desarrollen en el estado y que afecten su territorio. Para los efectos de este impuesto se considera emisión a la atmósfera, la expulsión directa o indirecta de bióxido de carbono, metano, óxido nitroso, hidrofluorocarbonos, perfluorocarbonos y hexafluoruro de azufre, ya sea unitariamente o de cualquier combinación de ellos que afecten la calidad del aire, los componentes de la atmósfera y que constituyen gases de efecto invernadero que impactan en el deterioro ambiental por provocar calentamiento global.

¿Cómo toman los diversos actores el tema de la controversia constitucional que tuvo el impuesto en la Suprema Corte de Justicia de la Nación?

Aún en el gobierno federal de la administración anterior, con el C. Enrique Peña Nieto, se tuvo una controversia constitucional, en su legítimo derecho; sin embargo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) fue concediendo los amparos en gran mayoría a la entidad federativa, dando paso a tener los beneficios que consigo lleva.

¿Qué beneficios hubo después de la resolución de la controversia?

Recordemos que la parte financiera en Zacatecas lleva consigo mucho por ganar, es un efecto carambola, pues al comenzar a recaudar más impuestos propios, las participaciones para las entidades federativas se ven favorecidas, ya que alrededor de 40% de las participaciones federales se calculan sobre los ingresos propios de la entidad (impuestos sobre nóminas, padrones estatales, ecológicos, entre otros) y esto comienza a sumar. Solamente, el año pasado se recaudó [por concepto] de impuestos ecológicos alrededor de 620 millones de pesos y se espera una recaudación potencial para este año de 550 millones de pesos. Esto lleva consigo una mejor calificación para la entidad al emitir bonos verdes, con un buen financiamiento y, por ello, una mayor aplicación de los recursos a los rubros para remediación de estos males que conllevan la contaminación.

De tal suerte que se vuelve un círculo virtuoso, pues se incrementan las finanzas de la entidad para dar viabilidad al estado.

¿Cómo tomó la iniciativa privada la implementación de estos nuevos impuestos?

El estudio se tuvo que llevar a profundidad, pues grandes empresas trasnacionales se vieron afectadas con respecto a lo que en sus diferentes giros se les aplica; en relación con las pequeñas empresas, no se tuvo la resistencia a no pagar como sí lo fue con los grandes corporativos.

Después de los litigios, ¿qué acciones ha realizado el gobierno del estado de Zacatecas para la fiscalización?

Dentro del paquete inicial también tuvo modificación el Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios, el cual se ha ido puliendo a lo largo de las gestiones, desde las consideraciones que realizó la SCJN por medio de sus sentencias hasta los propios de gestión entre la Secretaría y los contribuyentes. Asimismo, se han generado figuras de estabilidad para incentivar la inversión, pues dentro de las figuras jurídicas que dan certidumbre a los mismos, [...] se crearon los Acuerdos Definitivos de Pago, al perder los contribuyentes, se realiza una restimación antes del proceso de fiscalización, a toda empresa que se acerca a la autoridad para realizarlos en conjunto; los Acuerdos Anticipados de Pagos para las nuevas inversiones, en los cuales se acerca el contribuyente para hacer una estimación de pago para hasta dos años y realizar pagos fijos, con la certeza jurídica de poder invertir en la entidad; y los Convenios de Estabilidad Fiscal, las empresas se acercan a la Secretaría y generan convenios para estabilizarse y que paguen en parcialidades, en cuotas fijas.

De esta forma evitamos litigios onerosos para ambas partes y, sobre todo, cuando ya se están concediendo los amparos para la entidad avalada ya por más de 20 sentencias favorables para esta e incluso algunos tribunales ya sobreseen el caso.

Además, la propia Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas contempla que aquellas empresas que contaminen más paguen más y quienes tengan menos emisión de contaminantes, tengan posibilidad de obtener un estímulo de reducción del impuesto hasta en 25%, premiando así a los contribuyentes que ayuden a la remediación ambiental.

¿Hay alguna otra entidad federativa que ha tomado la ruta de los impuestos ecológicos?

El auge que representa para nuestro estado y para otros, lo hace en la actualidad atractivo para las mismas, pues algunas entidades ya se han acercado para ver cómo implementar algunos de ellos. Las entidades que ya los han adoptado son Querétaro, Nuevo León, Campeche, Chihuahua, Yucatán, entre otros, si bien no su totalidad, uno o dos de estos impuestos.

Es cierto que los fines extrafiscales que buscan los impuestos ecológicos son que se apliquen directamente a enfermedades, educación, remediación de áreas afectadas o condiciones físicas-sociales de las áreas afectadas, y es lo que se busca, que se orienten mediante las leyes de egresos en la legislatura, pero como pudimos ver no solo se ve el beneficio fiscal, sino financiero para las entidades federativas.

Dr. Ricardo Olivares Sánchez, pionero en los impuestos ecológicos en esta entidad federativa y referente nacional e internacional en esta materia, muchas gracias por concedernos esta entrevista para la revista *Contaduría Pública* del Instituto Mexicano de Contadores Públicos. ☞